



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATACIONES DE PROMOTORES EN EMERGENCIA COVID-19 PARA BRIGADAS DOMICILIARIAS EN COMBATE Y PREVENCION DEL COVID-19

**PROGRAMA OPERACION
"FUERZA HONDURAS"
DECRETO EJECUTIVO
PCM-117-2020**

Cultura, Patria y Trabajo



Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



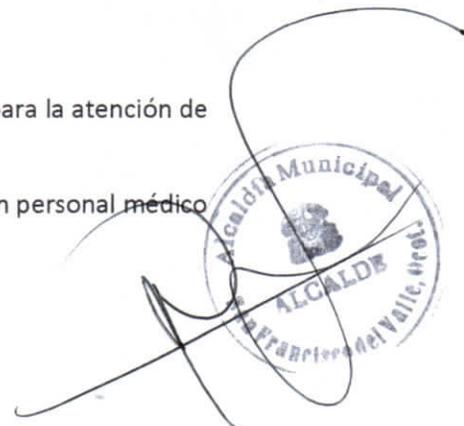
CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **EL CONTRATANTE SILVIA YOLANI LOPEZ LEMUS** mayor de edad Soltera hondureña **BACHILLER EN PROMOCION SOCIAL** con No. de identidad **1411-1993-00158** y **RTN No. 1411-1993-00158**, quien en adelante se denominara como **Contratada** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN SUS SERVICIOS PROFECIONALES**, en el marco de la operación Presidencial "FUERZA HONDURAS" financiada con el 45 % de Fondos de Transferencia Municipal cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la EMERGENCIA SANITARIA generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO, quien se compromete a laborar como: **PROMOTOR SOCIAL**, para los diferentes CESAMOS/CESAR del Municipio San Francisco del Valle, Ocotepeque.

Clausula Segunda: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a realizar las funciones siguientes según su cargo de trabajo.

- 1) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e ínter consulta, para la coordinación y planificación de actividades a ejecutar durante la semana de trabajo.
- 2) Apoyo en las brigadas médicas diarias, semanales o mensuales según planificación de trabajo en el casco urbano y comunidades asignadas mediante las visitas domiciliarias.
- 3) Ejecutar charlas de concientización sobre temas de bioseguridad COVID-19 a la población mediante las visitas domiciliarias y líderes de las comunidades.
- 4) Realizar el llenado correcto de papelería en el área como promotor social.
- 5) Coordinación con las Unidades de Salud y Fuerza Vivas de las comunidades para la atención de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19.
- 6) Tabulación de datos diarios, semanal, mensual, trimestral conjuntamente con personal médico y enfermería.



- 7) Brindar Informes diarios, semanales y mensuales a las entidades siguientes: Regios de Salud Departamental, Dirección Municipal de Salud y Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocatepeque para requerimientos de pagos y respaldos administrativos.
- 8) Capacitar a los mediadores de redes en las comunidades para desempeñar funciones de promoción social.
- 9) Incrementar el nivel de conocimientos de las personas en situación de riesgo de las comunidades, sobre la enfermedad o enfermedades actuales.
- 10) Fomentar y Promover los hábitos de salud en la población en general.
- 11) Elaborar diagnósticos de situaciones y priorizar los problemas y necesidades en salud y a la vez diseñar planes de acción.
- 12) Control de Plagas (Chagas, Dengue, Zika y Chucunguya)
- 13) Control canino (Contra Rabia)
- 14) Otras funciones afines al área

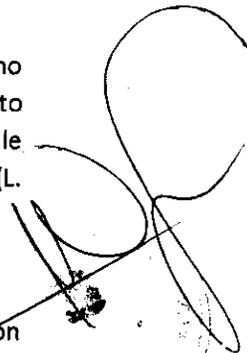
Clausula Tercera: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: este CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del mismo **08 de Febrero del año 2021 al 08 de Abril del año 2021**, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual sin responsabilidad de ninguna naturaleza por EL CONTRATANTE.

Clausula Cuarta: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE; se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS con 00/100 (L. 12,000.00) mensualmente, el monto total de este CONTRATO será cubierto con el Aporte del 45 % del Fondo de Transferencia Municipal.

Clausula Quinta: JORNADA DE TRABAJO; será un turno "A" comprendiendo un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., correspondiendo a ocho horas laborales de Lunes a Viernes, establecidos por el CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

Clausula Sexta: DEDUCCIONES; EL CONTRATADO, en el caso de no estar suscrito al SAR y de no presentar recibo CAI, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley de Impuesto Sobre Renta, se le retendrá del pago total la cantidad de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 1,500.00).

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base con los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación



no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base ya incluida en el valor de la cláusula anterior con los derechos.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

Clausula DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES : queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que ; en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada , **EL CONTRATADO**, se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial o legal, **EL CONTRATADO** contratara mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del **CONTRATO**.**EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el **CONTRATADO** o sus dependencias sufrieran o infringieran en persona o en sus bienes

Clausula DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATO; podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito y conveniente.

Clausula DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO; tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente **CONTRATO**, establecen que el mismo podrá rescindir por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del **CONTRATO**, sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades emitidas a la fecha.
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

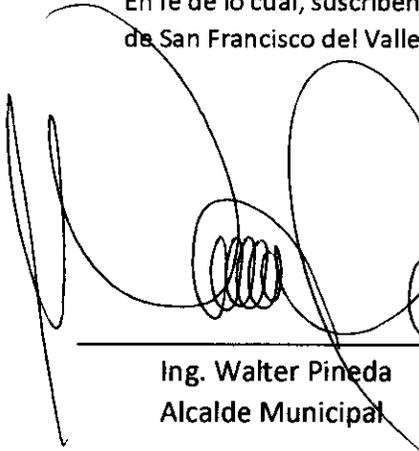
Clausula DECIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO; en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país, código de trabajo, ley de contratación del estado de Honduras, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y otras.

Clausula DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad y Región de Salud Departamental**.

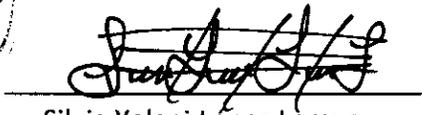


Clausula DECIMA QUINTA: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado,** declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocoatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 08 días del mes de Febrero del año 2021.



Ing. Walter Pineda
Alcalde Municipal



Silvia Yolani López Lemus
Promotor Social

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SILVIA YOLANI / LOPEZ LEMUS



HONDURENA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 07 OCTUBRE 1993
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 06 SEPTIEMBRE 2013

1411-1993-00158 
14825555-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá otorgar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1411

SILVIA YOLANI / LOPEZ LEMUS
1411-1993-00158

Hoja de Vida



Datos Personales

Nombre: Silvia Yolani López Lemus

Profesión: Bachiller en Promoción Social

Nacionalidad: hondureña

Estado Civil: Soltera

Identidad: 1411-1993-00158

Fecha de Nacimiento: 07 octubre de 1993

Número de teléfono celular: + (504) 9467-6906

Experiencia

- Del año 2008 al 2013 trabajé como facilitadora voluntaria en el CCEPREB Profesor Emilio Mejía López en Aribas, San Francisco del Valle, Ocotepéque.
- Del año 2014 al 2016 trabajé como facilitadora voluntaria en el CEB EDUCATODOS con jóvenes de séptimo, octavo y noveno grado en Aribas San Francisco del Valle.
- En el año 2019 trabajé cinco meses con el programa Código Verde en el Hospital San Marcos Ocotepéque.

Educación

- Educación primaria. Escuela Policarpo Paz García Aribas, San Francisco del Valle, Ocotepéque en años 1999,2004.
- Educación Secundaria. Escuela Policarpo Paz García(EDUCATODOS) Aribas, San Francisco del Valle, Ocotepéque en años 2005-2007 Bachiller en Promoción Social en Instituto Danilo Carvajal Molina Sensenti, Ocotepéque en años 2013-2015

Referencia personal

- Lic. Marco Antonio Lemus, San Francisco del Valle, Ocoatepeque. Celular + (504)9811-0094
- Sr. Pedro López, Aribas San Francisco del Valle, Ocoatepeque. Celular + (504) 9835-9864



República de Honduras
Secretaría de Educación



Promoción

"Primer Centenario del Himno Nacional de Honduras"

La Director (a) de ISEMED del Instituto "Danilo Carvajal Molina" de
Sensenti Departamento de Ocotepeque

Por Cuanto: Le Confiere a
Silvia Yolani López Lemus
Bachiller en Promoción Social

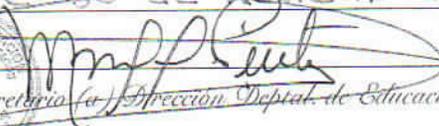
El Grado de _____
El día 26 del mes de noviembre del dos mil quince
En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obteniendo la aprobación en el Examen General.


Director (a) del Establecimiento

El (La) Secretario (a) de ISEMED del Instituto "Danilo Carvajal Molina" deja constancia de haber
Registrado este Título bajo el N.º 506 Folio 039 del libro N.º 2 el día 28 de
noviembre de 2015


Secretario (a) del Establecimiento

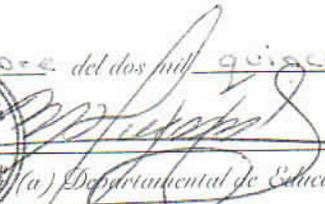
El (La) Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Ocotepeque deja
Constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el N.º 3649 (ño 2015 Fecha de
Aprobación 30 de Noviembre y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro N.º
02 Reg. 12156 Folio 110
Lugar y Fecha Ocotepeque 30 de Noviembre.


Secretario (a) Dirección Deptal. de Educación

Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de
Ocotepeque y en uso de la facultad que le confieren los Artículos 189 de la Ley Orgánica de
Educación y el 1 del Decreto Legislativo N.º 162-96 extiende el presente Título de:
Bachiller en Promoción Social

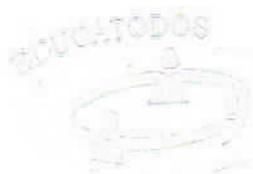
Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden
Dado en Ocotepeque el día 30 del mes de Noviembre del dos mil quince.


Secretario (a) Departamental de Educación

008251



13 MAR. 2015



Secretaría de Educación
Programa EDUCATODOS
Coordinación Nacional de Operaciones de Campo



CONSTANCIA DE TRABAJO

El suscrito Sub-Coordinador Departamental del programa EDUCATODOS de Ocoatepeque por medio de la presente hace constar que **SILVIA YOLANY LOPEZ LEMUS** con número de identidad **1411-1993-00158** labora como Facilitadora Voluntaria del programa desde el 02 de febrero del año 2014 en el Centro de Educación Básica EDUCATODOS Ing. Walter Javier Pineda de Aribas, San Francisco Del Valle, Ocoatepeque.

Y para los fines que al interesado (a) estime conveniente se extiende la presente a los 06 días del mes de diciembre del año 2016.



Noé Francisco Orellana
Sub-Coordinador Departamental
Programa EDUCATODOS
Ocoatepeque



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

SILVIA YOLANI / LOPEZ LEMUS



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL : 07 OCTUBRE 1993
SEXO : FEMENINO
EMITIDA EL : 06 SEPTIEMBRE 2013

1411-1993-00158



14835555-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1411

SILVIA YOLANI / LOPEZ LEMUS

1411-1993-00158



SAN FRANCISCO DEL VALLE
OCOTEPEQUE

Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 *e-mail: municipalidadsfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Yo **Walter Javier Pineda** mayor de edad casado hondureño por nacimiento con **Tarjeta de Identidad No. 1411-1985-00041** y de este domicilio actuando en su condición de **Alcalde Municipal** nombrado por la voluntad Soberana del Pueblo Hondureño expresada a través del Sufragio realizadas en las Elecciones Generales del 24 de Noviembre del 2017 y certificada por el **Tribunal Supremo Electoral**, mediante punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 04 años a partir del 25 de Enero del 2018 por una parte, y por la otra **EL CONTRATANTE LEONARDO JOSE MALDONADO GUZMAN** mayor de edad Soltera hondureña **BACHILLER EN PROMOCION SOCIAL** con No. de identidad **1411-2001-00052**, quien en adelante se denominara como **Contratada** convenimos en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO EN SUS SERVICIOS PROFESIONALES**, en el marco de la operación Presidencial "FUERZA HONDURAS" financiada con el 45 % de Fondos de Transferencia Municipal cuya ejecución está bajo la responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD**, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Objetos del Contrato; NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE, declara que por la naturaleza de los servicios para atender la EMERGENCIA SANITARIA generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios profesionales de EL CONTRATADO, quien se compromete a laborar como: **PROMOTOR SOCIAL**, para los diferentes CESAMOS/CESAR del Municipio San Francisco del Valle, Ocotepeque.

Clausula Segunda: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO, se compromete a realizar las funciones siguientes según su cargo de trabajo.

- 1) Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e ínter consulta, para la coordinación y planificación de actividades a ejecutar durante la semana de trabajo.
- 2) Apoyo en las brigadas médicas diarias, semanales o mensuales según planificación de trabajo en el casco urbano y comunidades asignadas mediante las visitas domiciliarias.
- 3) Ejecutar charlas de concientización sobre temas de bioseguridad COVID-19 a la población mediante las visitas domiciliarias y líderes de las comunidades.
- 4) Realizar el llenado correcto de papelería en el área como promotor social.
- 5) Coordinación con las Unidades de Salud y Fuerza Vivas de las comunidades para la atención de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19.
- 6) Tabulación de datos diarios, semanal, mensual, trimestral conjuntamente con personal médico y enfermería.



- 7) Brindar Informes diarios, semanales y mensuales a las entidades siguientes: Regios de Salud Departamental, Dirección Municipal de Salud y Municipalidad de San Francisco del Valle, Ocotepeque para requerimientos de pagos y respaldos administrativos.
- 8) Capacitar a los mediadores de redes en las comunidades para desempeñar funciones de promoción social.
- 9) Incrementar el nivel de conocimientos de las personas en situación de riesgo de las comunidades, sobre la enfermedad o enfermedades actuales.
- 10) Fomentar y Promover los hábitos de salud en la población en general.
- 11) Elaborar diagnósticos de situaciones y priorizar los problemas y necesidades en salud y a la vez diseñar planes de acción.
- 12) Control de Plagas (Chagas, Dengue, Zika y Chucunguya)
- 13) Control canino (Contra Rabia)
- 14) Otras funciones afines al área

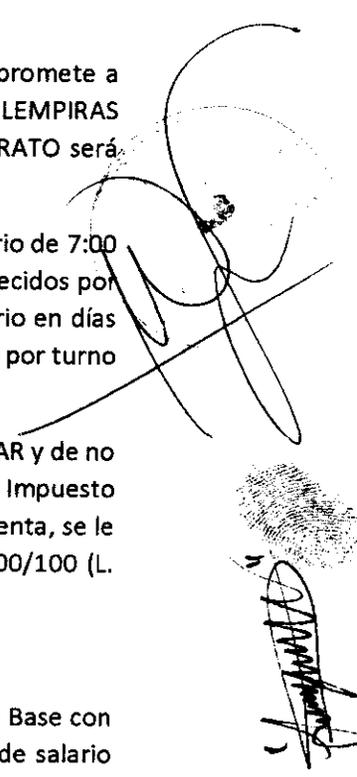
Clausula Tercera: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: este CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del mismo **08 de Febrero del año 2021 al 08 de Abril del año 2021**, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual sin responsabilidad de ninguna naturaleza por EL CONTRATANTE.

Clausula Cuarta: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE; se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS con 00/100 (L. 12,000.00) mensualmente, el monto total de este CONTRATO será cubierto con el Aporte del 45 % del Fondo de Transferencia Municipal.

Clausula Quinta: JORNADA DE TRABAJO; será un turno "A" comprendiendo un horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., correspondiendo a ocho horas laborales de Lunes a Viernes, establecidos por el CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

Clausula Sexta: DEDUCCIONES; EL CONTRATADO, en el caso de no estar suscrito al SAR y de no presentar recibo CAI, se autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley de Impuesto Sobre Renta, se le retendrá del pago total la cantidad de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 1,500.00).

CLAUSULA SEPTIMA: EL EMPLEADOR conviene en pagar al **TRABAJADOR** el Salario Base con los derechos adquiridos que corresponden al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario equivalentes a un dieciséis por ciento (16%) sobre el salario base convenido y una compensación

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the right side of the document. Below the signature, there is a circular stamp, likely an official seal or fingerprint, which is partially obscured by the signature.

no habitual equivalente al cuatro por ciento (4%) sobre el salario base convenido, valor que equivale al pago de auxilio de cesantía, derecho del cual no gozan los trabajadores acogidos al presente régimen. Esta compensación no habitual será pagada en la misma fecha, frecuencia y modalidad en que se pague el Salario Base ya incluida en el valor de la cláusula anterior con los derechos.

CLAUSULA OCTAVA: EL EMPLEADOR se obliga a facilitar al **TRABAJADOR**, los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades.

CLAUSULA NOVENA: EL TRABAJADOR tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de común acuerdo con **EL EMPLEADOR**.

Clausula DECIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES : queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que ; en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada , **EL CONTRATADO**, se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial o legal, **EL CONTRATADO** contratara mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos por las coberturas que estime pertinentes durante el periodo del **CONTRATO**.**EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que el **CONTRATADO** o sus dependencias sufrieran o infringieran en persona o en sus bienes

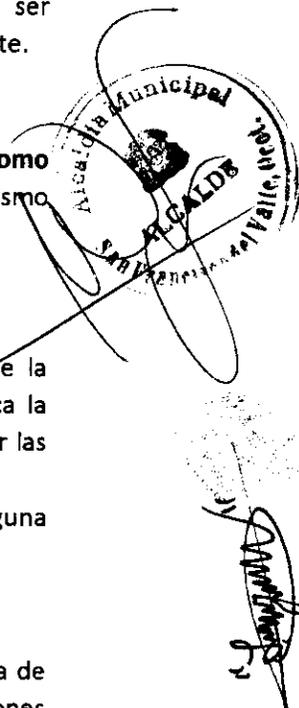
Clausula DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES AL CONTRATO, EL CONTRATO; podrá ser modificado mediante adenda siempre que las partes lo convengan por escrito y conveniente.

Clausula DECIMA SEGUNDA: DE LA RESCISION DEL CONTRATO; tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO**, aceptan las condiciones del presente **CONTRATO**, establecen que el mismo podrá rescindir por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión del **CONTRATO**, sin más compromiso por parte de la Municipalidad de cubrir las cantidades emitidas a la fecha.
- d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la Municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la Municipalidad por las derivaciones de este **CONTRATO**.

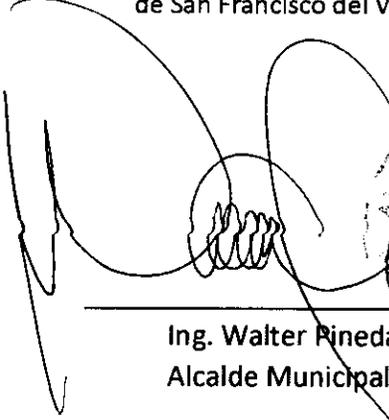
Clausula DECIMA TERCERA: TODO LO NO PREVISTO; en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país, código de trabajo, ley de contratación del estado de Honduras, Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y otras.

Clausula DECIMA CUARTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO; Para garantizar el cumplimiento del presente contrato **El Contratado** se someterá a distintas evaluaciones por resultados, realizadas por la **Municipalidad y Región de Salud Departamental**.

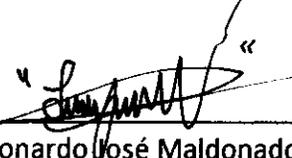


Clausula DECIMA QUINTA: Aceptación; ambas partes la **Municipalidad y El Contratado**, declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por **Servicios Profesionales** y se obligan a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual, suscriben el presente contrato, en el Departamento de Ocoatepeque, Municipio de San Francisco del Valle, a los 08 días del mes de Febrero del año 2021.



Ing. Walter Pineda
Alcalde Municipal

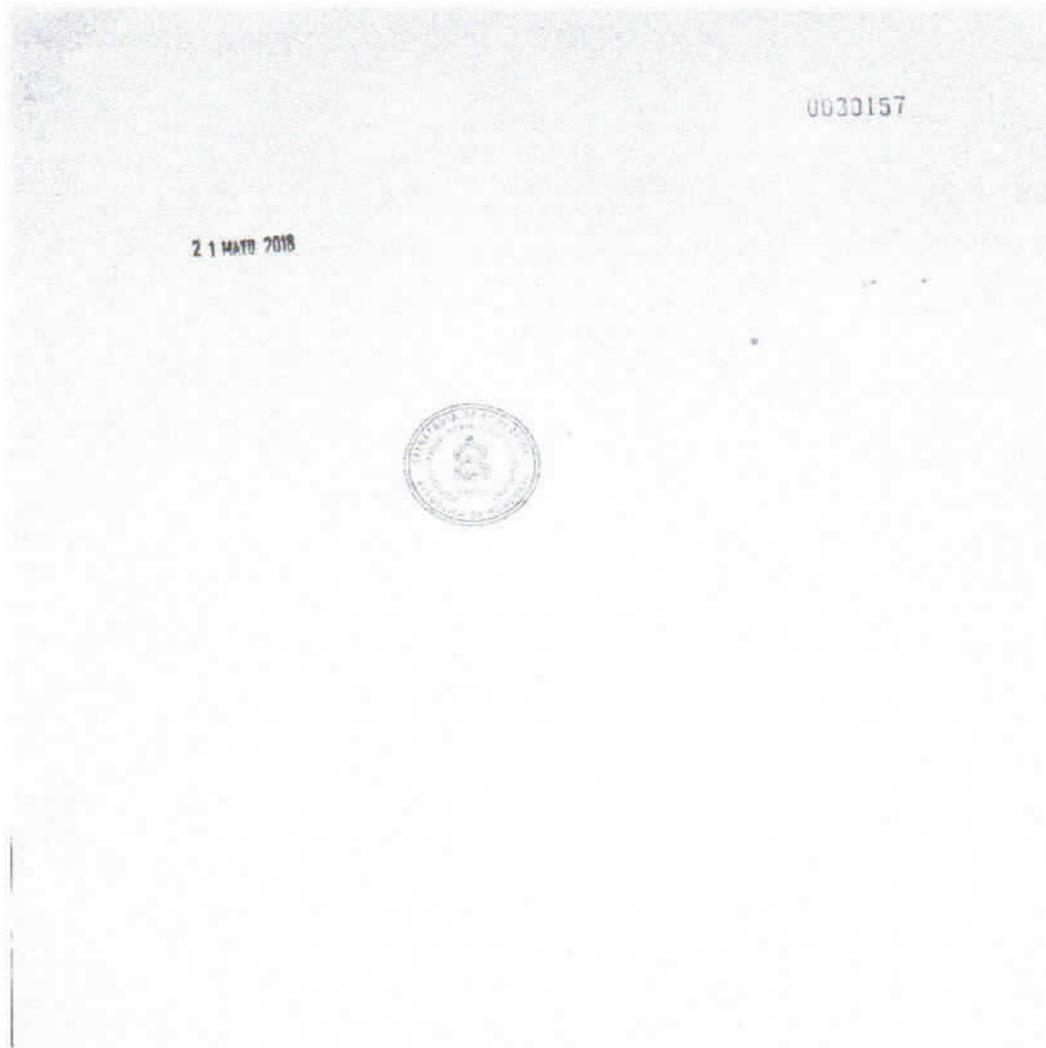


Leonardo José Maldonado Guzmán
Promotor Social

Cc. Corporación Municipal
Cc. Administración Municipal
Cc. Auditoría Interna



Reverso del Titulo



Documentos personales:



ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona que se encuentre en el territorio de la Republica de Honduras debe tener una tarjeta de identidad nacional.

LEONARDO JOSE / MALDONADO GUZMAN



SOLICITADA EN 1411

LEONARDO JOSE / MALDONADO GUZMAN
1411-2001-00052

CURRICULUM VITAE

Nombre: Leonardo José Maldonado Guzmán
Edad: 19 años
Lugar de nacimiento: San Marcos Ocotepeque
Fecha de Nacimiento: 17 de marzo de 2001
Identidad: 1411-2001-00052
Estado civil: Soltero.
Dirección actual: Barrió brisas del Suntuín, San Francisco del Valle Ocotepeque.
Celular: 9560-5897
Email: leonardojguzman08



OBJETIVO LABORAL

Dar a conocer mis habilidades para ejercer una labor determinada, con apertura para el aprendizaje en diversas áreas que favorezcan el crecimiento o desarrollo personal y profesional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Estudios Superiores:

Pasante Universitario Ing. Agroindustrial.

Centro Regional de Occidente (CUROC) Universidad Nacional Autónoma de Honduras C.A

Título Obtenido:

Bachillerato Técnico Profesional En Promoción Social y Desarrollo Comunitario

Instituto Oficial Álvaro Contreras SRC.

Estudios Ciclo Común:

Instituto Técnico Ing. Luis Rigoberto Santos

San Francisco del Valle Ocotepeque

Estudios Primarios:

Escuela DR. Virgilio Rodezno, San Francisco del Valle Ocotepeque

EXPERIENCIA LABORAL

➤ Fechas: 10 de julio del 2018 al 06 de agosto del 2018.

Nombre de la empresa: Municipalidad Santa Rosa De Copan (UMA)

Cargo: promotor.

Funciones:

- Atención al público.
- Encuestas comunitarias.
- Aplicación de Diagnósticos Situacionales.
- Apoyo en Cabildos Abiertos.
- Impartir charlas educativas.
- Inspecciones Amiéntales y sanitaria.

➤ **ORCUS Desing:**

Fechas: 9 de enero del 2019 al 9 de abril del 2019.

Nombre de la empresa: ORCUS Desing

Cargo: ayudante en área de producción.

Funciones:

- Limpieza de las máquinas.
- Dar mantenimiento a las máquinas y suministros.
- Troquelado de productos.
- Realización de estampados.
- Limpieza del área de trabajo.

➤ **KATRA-SHOES SRC:**

Fechas: 08 de junio del 2019 al 08 de agosto del 2019.

Nombre de la empresa: KATRA-SHOES SRC #1

Cargo: atención al cliente/encargado de área de bodega.

Funciones:

- atención al cliente.
- Requisado e inventariado del producto.
- Limpieza del área de trabajo.

OTRAS HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Facilidad de aprendizaje
- Se conducir motocicleta
- Conocimientos Básicos computación Word, Exel y PowerPoint
- Responsable y Atento
- Honrado
- Respetuoso

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Edy Javier Argueta.

Cargo: Atención al público

Empresa o sitio donde labora: Centro de Salud La Entrada Copan

Teléfonos: 9806-6855

Nombre: Osvan Cáceres

Cargo: cajero

Empresa o sitio donde labora: La Colonia SRC.

Teléfonos: 9716-5252

Nombre: Sonia Maribel Guzmán

Empresa o sitio donde labora: Visión Mundial.

Cargo: Facilitador.

Teléfonos: 3213-7900

Nombre: Ivan Gonzales

Cargo: Diseñador gráfico.

Empresa o sitio donde labora: Good Vibes Publicidad

Teléfonos: 3199-6361



República de Honduras
Secretaría de Educación

Promoción



"José Jorge Montenegro Izaguirre"

Centro de Educación Media
Gubernamental "Alvaro Contreras"

El Director (a) de _____ de

Santa Rosa Departamento Copán

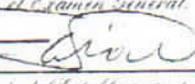
Por Cuanto Le Confiere a:

Leonardo Jose Maldonado Guzmán

El Grado de **Bachiller Técnico Profesional en Promoción Social y Desarrollo Comunitario**

El día 16 del mes de Noviembre del dos mil dieciocho

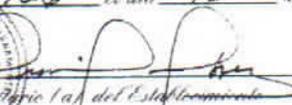
En virtud de haber realizado los estudios que establece la Ley y obteniendo la calificación en el Examen General


Director (a) del Establecimiento

Centro de Educación Media

El Secretario (a) de Gubernamental "Alvaro Contreras" deja constancia de haber

Registrado este Título bajo el No. 11,006 Folio 292 del libro 126 el día 16 de noviembre del 2018


Secretario (a) del Establecimiento

El Secretario (a) de la Dirección Departamental de Educación de Copán deja

constancia que el expediente de Examen General está inscrito bajo el No. 40,929 Año 2018 Fecha de

Aprobación 13 de noviembre del 2018 y de haber registrado el Título el día de hoy en el libro

No. 03 Reg. 40,929 Folio 423
Lugar y Fecha Santa Rosa de Copán, 30 de noviembre de 2018


Secretario (a) Dirección Departamental de Educación
COPÁN
Por Tanto:

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Dirección Departamental de Educación de Copán en uso de las facultades que le confiere el decreto No. 262-2011, según los Artículos 23 párrafo segundo de la Ley Fundamental de Educación y el Artículo 17 del Reglamento del Nivel de Educación Media extiende el presente Título de:

Bachiller Técnico Profesional en Promoción Social y Desarrollo Comunitario

Para que sea habido y tenido por tal y goce de los derechos que le corresponden

Dado en Santa Rosa de Copán el día treinta del mes de noviembre del dieciocho


Secretario (a) Departamental de Educación



*La Municipalidad de Santa Rosa de Copán
Honduras C.A.*

Otorga

Reconocimiento Especial

A: Leonardo José Maldonado G.

**Por haber realizado su Practica Profesional previa al Título
B.T.P. Promoción Social y Desarrollo Comunitario.**

Santa Rosa de Copán, 29 de agosto de 2018.

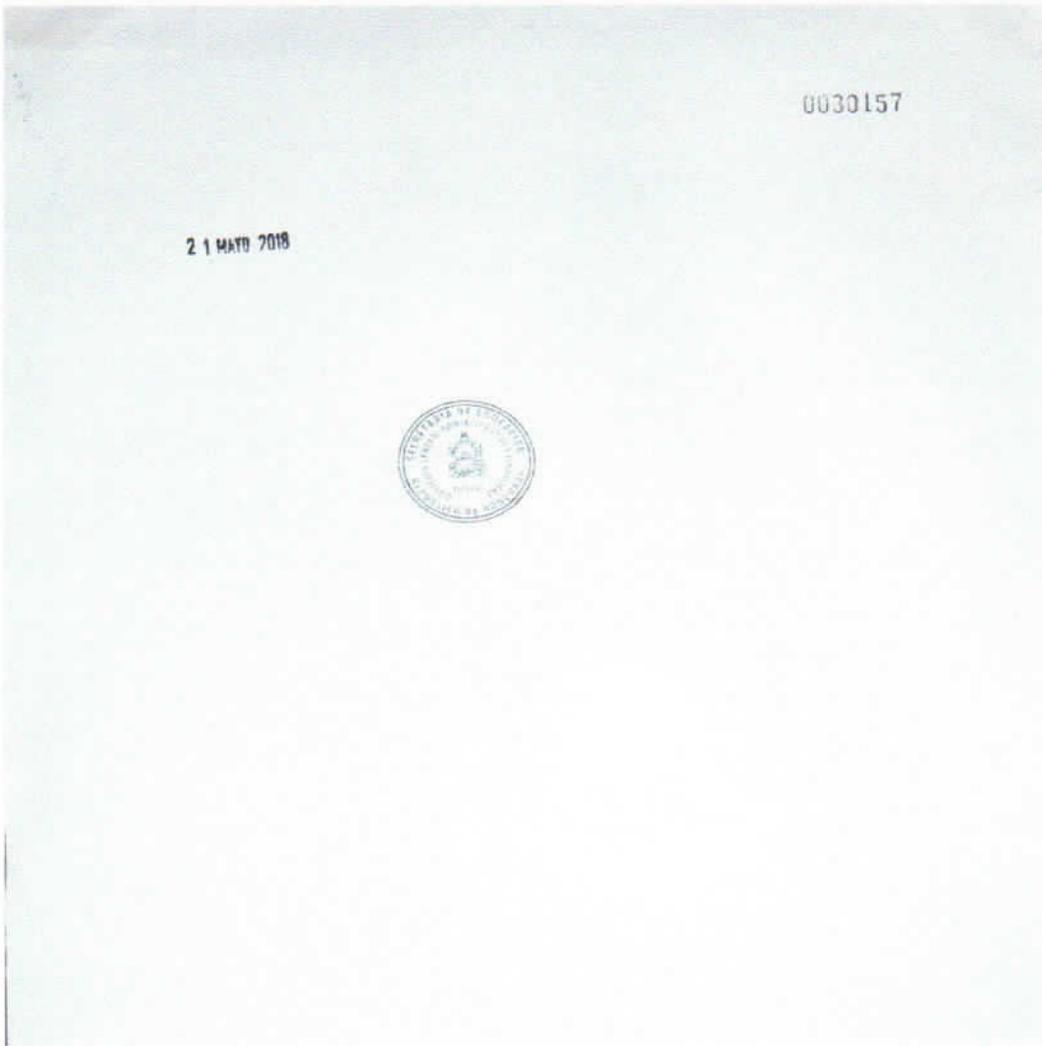


Amílcar Erazo Alvarado
Alcalde Municipal



Dr. Carlos Benoliquez
Gerente División Desarrollo Social y Ambiente

Reverso del Titulo



Documentos personales:





Municipalidad San Francisco Del Valle

Telefax.: 2663-3290 • E-mail: municipalidadesfv.ocot@yahoo.com
Ocotepeque, Honduras, C.A.



CARTA DE RECOMENDACIÓN

EL Infrascrito Alcalde Municipal de San Francisco del Valle, Departamento de Ocotepeque HACE CONSTAR QUE: conoce al joven Leonardo José Maldonado Guzmán, estado civil soltero con Identidad No. 1411-2001-00052 de profesión Bachillerato Técnico Profesional En Promoción Social y Desarrollo Comunitario y es vecino de este municipio quien ha demostrado ser una persona responsable, puntual y de buenos valores y no tiene cuentas pendientes con la ley por tanto no tengo ningún inconveniente de recomendar.

Para los fines legales que al interesado convengan se firma la presente carta de recomendación a los 12 días del mes de diciembre del año 2018.

Ing. Walter Javier Pineda Escalón
Alcalde Municipal.

Cultura, Patria y Trabajo



Poder Judicial
Hondureño

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL
Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán

CONSTANCIA

La Infrascrita Secretaria por Ley del Juzgado de Letras la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, **HACE CONSTAR:** Que el Adolescente **LEONARDO JOSE MALDONADO GUZMAN**, de diecisiete años de edad, nacido en fecha diecisiete de marzo del año dos mil uno, con identidad N° 1411-2001-00052, hondureño, Originario de San Marco de Ocotepeque y residente en el Barrio Calvario, de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, **NO TIENE ANTECEDENTES PENALES** en este Juzgado, en virtud de que ningún menor aun en caso de infringir la Ley queda con antecedentes penales, siendo estos asuntos confidenciales y su contenido solo puede ser conocido por las partes, por los empleados y funcionarios implicados directamente en su tramitación. Artículos 1, 2, 85 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

Y, para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente constancia en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los quince días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


Yolanda Mejía
YOLANDA MEJIA
SECRETARIA POR LEY